

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.256

Martes 23 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2698742

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

NOMBRA A DOÑA CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR COMO SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Santiago, 10 de mayo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 52.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en los artículos 2, letra k), y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 6 de la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; en el decreto supremo N° 13, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el oficio N° 741, de 9 de mayo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, que dispone terna, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley N° 20.820, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género a cargo de una Secretaria Regional Ministerial, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, asesorará al Delegado o Delegada Presidencial Regional, y velará por la coordinación de los programas que se desarrollen a nivel regional y local, así como las acciones emprendidas con recursos del Ministerio.
- Que desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Arica y Parinacota, de conformidad con el decreto supremo N° 13, de 2022, de esta Cartera, que acepta la renuncia de doña María José Palma Núñez, cédula de identidad número 18.239.920-5, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 29 de marzo de 2022.
- Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Que mediante oficio N° 741, de 9 de mayo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de

CVE 2698742

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Arica y Parinacota, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 10 de mayo del año 2022, a doña Camila Andrea Roberts Azócar, cédula de identidad número 16.939.459-8, como Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, grado 5° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudia Lorena Donaire Gaete, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

